Buenos Aires, 23 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 9.

GCBA C/ AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) s/ ejecución fiscal – otros.

MONTI Laura Mercedes

Firmado digitalmente por MONTI Laura Mercedes
Fecha: 2025.03.06 11:52:50 -03'00'

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda positiva de competencia se suscita entre el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 y el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la inhibitoria que el primero solicitó y el segundo, al rechazarla, dispuso que las actuaciones fueran remitidas a V. E. a fin de que se resolviera el conflicto suscitado.

Dicha controversia ya ha sido examinada en mi dictamen recaído en el expediente CAF 7727/2024/CS1, "*AYSA SA s/inhibitoria*", del 18 de febrero de 2025, a cuyos términos me remito.

Buenos Aires, de marzo de 2025.